



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo
Rad. N° 47-189-31-03-002-2003-00096-00.
Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Demandados: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA

Ciénaga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante y verificado el informe secretarial que antecede, se **impartirá aprobación a la liquidación de crédito efectuada por la Secretaría de este despacho**, por ajustarse a la Ley y a lo ordenado para ello en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, el Despacho le impartirá APROBACIÓN por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON UN CENTAVO ML (\$393.134.421,1), por concepto de capital e intereses moratorios, hasta el 25 de noviembre de 2021, teniendo como corte la solicitud presentada por la parte ejecutante y, como a continuación se describe:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 244.904.706,00
Intereses de Mora - Auto 13/09/2021	\$ 115.046.923,65
Intereses de Mora desde 01/08/2019 a 25/11/2021	\$ 33.182.791,45
GRAN TOTAL	<u>\$393.134.421,1</u>

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>
Página 1 de 2

dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena; y, PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843b147418086d87924e26994f191da5cea8aaab353217a0a008405a05f87518**

Documento generado en 26/01/2022 09:40:05 AM

² www.juzgadosegundocivildocircuitocienaga.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>